

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2021-V	-----		02/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Gabriel Ángel de los Cobos Rico, en cuanto Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento, por solicitando le sea reconocida la personalidad en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0012/2021-V, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia de fecha uno de enero de dos mil veintidós, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0036/2021-V	-----		02/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Gabriel Ángel de los Cobos Rico, en cuanto Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento, por solicitando le sea reconocida la personalidad en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0036/2021-V, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia de fecha uno de enero de dos mil veintidós, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0038/2021-V	-----		02/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta, téngase al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Gabriel Ángel de los Cobos Rico, en cuanto Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento, por solicitando le sea reconocida la personalidad en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0038/2021-V, mediante copia certificada del nombramiento otorgado en su favor por el Presidente Municipal de Morelia de fecha uno de enero de dos mil veintidós, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes legales el escrito de cuenta y su anexo para que obren como correspondan. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0002/2024-V	EDUARDO BUCIO PALACIOS		02/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0002/2024-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0002/2023-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0001/2024-V	BRICIA ELIZABETH ORTIZ PIÑON		02/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0001/2024-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0002/2023-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0006/2024-V	-----		02/09/2024	... con fundamento en los artículos 158 y 209 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten y se tienen por desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia coteja ante fedatario público del informe de estados financiero del año dos mil dieciocho. (Visible a fojas de la 6678 a la 6717 del expediente en que se actúa). Copia cotejada ante fedatario público del informe de estados financieros del año dos mil diecinueve. (Visible a fojas de la 6718 a la 6764 del expediente en que actúa). Copia cotejada ante fedatario público del informe de estado financieros del año dos mil veinte. (Visible a fojas de la 6765 a la 6826 del expediente en que se actúa). Mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	Ri-0002/2024-V	-----		02/09/2024	... se requiere de nueva cuenta a la recurrente XXXXXXXXXXXXXXX, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause estado el presente proveído, aclare o precise a que documentales se refiere respecto de la prueba consistente en: "... 1.- La documental pública que emitió el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el expediente JA-0524/2023-III del cual BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD tuvo conocimiento de su existencia el día 7 DE JUNIO DEL 2024. ... De igual consideración que acontece respecto de las pruebas que ofrece y que están relacionados con los expedientes: JA-0316/2021-III JA-0902/2022-III JA-0814/2022-III JA-0896/2022-III JA-0506/2023-III JA-0524/2023-III JA-0706/2023-III JA-0816/2023-III JA-0042/2024-III JA-0178/2024-III JA-0082/2020-III JA-0319/2021-III Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del término señalado se le tendrán por no admitidas las pruebas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2024-V	-----		04/09/2024	... dada la voluminosidad del procedimiento de responsabilidad en que se actúa, fórmese un segundo tomo del expediente en que se actúa para facilitar su manejo, previa certificación de las fojas que lo conformen. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0003/2024-V	-----		04/09/2024	... requiérase de nueva cuenta al tercero Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala Especializada copia debidamente certificada de la información requerida por el presunto responsable Martín García Avilés, para mayor referencia de la información que se debe enviar, se anexa al presente proveído copia simple del escrito de la razón de cuenta Lo anterior bajo apercibimiento legal de que, en caso de no hacerlo en los términos señalados o de no informar el impedimento legal que tenga para ello, se haga acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la ley de la materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	PRA-0025/2023-V	-----		04/09/2024	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó PROCEDENTE el presente Incidente de justas causas conforme a lo determinado en el considerado tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que interviene en el procedimiento de responsabilidad administrativa como legalmente corresponda y cúmplase. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RI-0003/2023-V	-----		04/09/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que las partes del presente recurso de inconformidad quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206(1) de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo este orden, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. Finalmente, se ordena remitir las constancias a la autoridad investigadora para el trámite y resolución del Recurso de Inconformidad RI-0003/2023-V, previo testimonio que se deje en esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO.

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0003/2024-V	ANA MARÍA OLIVARES GONZÁLEZ		05/09/2024	En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior, se ordena remitir a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa, copia certificada de la citada resolución, así como los autos originales del expediente número PRA-0016/2023-IV. En esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0003/2024-V	-----		05/09/2024	... se tiene al tercero Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, a través de su apoderado jurídico, por señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibirlas. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0009/2024-V	ERÉNDIRA IRE RÍ RAMÍREZ PÉREZ		05/09/2024	...Dígaselo que no ha lugar a tenerle por ofrecida la prueba de inspección judicial, lo anterior, en virtud de que el momento procesal oportuno para ofrecerla fue durante el desahogo de la audiencia inicial de fecha veintinueve de junio del presente año, donde el presunto responsable tiene el derecho de rendir su declaración por escrito o verbalmente y de ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, lo cual no aconteció; Lo anterior con fundamento en los artículos 136[1] y 208[2] fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	QUEJA-0022/2024-V	GEMMA GUZMÁN TORRES		05/09/2024	...se tiene a la Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por cumpliendo con el requerimiento solicitado mediante proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro y por remitiendo copia certificada el expediente JA-0003/2023-III, en 148 ciento cuarenta y ocho fojas y recurso de reconsideración número JAR-0074/2024-I, en 44 cuarenta y cuatro fojas....Ante tal circunstancia, la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se encuentra conociendo del recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución dictada el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, por lo que está actuante se reserva poner en estado de resolución la presente queja, hasta en tanto no se resuelva el recurso de reconsideración... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0010/2024-V	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR MA. ELENA SILVA MONTES		05/09/2024	...se requiere a la Directora de Substanciación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, en cuanto autoridad substanciadora del procedimiento, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Sala Especializada el cumplimiento dado a lo ordenado en auto de cuatro de julio de dos mil veinticuatro, remitiendo para ello las constancias con las que así lo acredite... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

CONSULTA.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0015/2023-V	-----		09/09/2024	<p>De conformidad con los artículos 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada dada su especial naturaleza las documentales consistentes en: Copia certificada de respuesta a solicitudes de acuicultores. (Visible a fojas de la 1001 a la 1062 del Tomo I del expediente principal). Copia certificada de solicitudes de acuicultores. (Visible a fojas de la 1063 a la 1146 del Tomo I del expediente principal). Copia certificada del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-OIC-DS-05/2023. (Visible a fojas de la 394 a la 856 del Tomo I del expediente principal). Mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, se admite la prueba pericial en materia contable ofertada por la autoridad investigadora, ante ello, se ordena dar vista a las partes para que propongan la ampliación de otros puntos y cuestiones para que el perito determine, o bien designen perito para que pronuncie sobre los aspectos cuestionados por el oferente de la prueba, así como por los ampliados por las demás partes. Por otra parte, requiérase a la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia certificada del convenio citado en supra líneas; lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en los términos señalados, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la Ley de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	RER-0002/2024-V	EGLA LORENZO FERRARA		09/09/2024	<p>En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior, se ordena remitir al Departamento de Sustanciación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, copia certificada de la citada resolución, así como los autos originales del expediente número P.R.A.D.S-128/2023 y el cuademillo de investigación número D.D.CI-CI-017/2023. Bajo esa testura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0004/2024-V	AMERICA IVONNE ZAMORA TORRES		10/09/2024	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte, que mediante auto de treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro esta actuante, desecho el recurso por improcedente, puesto que no se encuentra previsto en ninguno de los supuestos normativos de procedencia previstas en el artículo 213 de la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. En consecuencia, se declara FIRME el acuerdo emitido por esta Sala Especializada, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RER-0001/2024-V	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA		10/09/2024	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte, que no habiendo más actuaciones en el presente expediente y en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0004/2024-V	DABOBERTO PADILLA SARMIENTO		10/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que, no habiendo más actuaciones pendientes por realizar, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0005/2024-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		10/09/2024	NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RI-0004/2023-V	JOSÉ VALENCIA MENDOZA		10/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso del cual se advierte que mediante proveído de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se requirió al recurrente José Valencia Mendoza para que en el plazo de cinco días hábiles presentara su escrito de inconformidad la cual deberá contener su firma autógrafa. Por lo que, ante tales circunstancias, se le requiere para que, en el plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente el acuerdo, presente escrito de de inconformidad, ante esta Sala Especializada con su firma autógrafa o bien en su caso, por conducto de su apoderado legal presente el recurso con huella dactilar, firmando en su caso otra persona debiendo realizar la manifestación de su impedimento que se tenga para no rubricar el escrito lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos señalados, se le tendrá por no presentado el recurso. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	PRA-0008/2024-V	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		10/09/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el plazo común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran sus alegatos ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho las partes; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA A LOS AUTOS EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA ES OBLIGATORIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2024-V	-----		11/09/2024	... se requiere al tercero Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala Especializada copia certificada de la información requerida por XXXXXXXXXXXXX, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en los términos señalados, o de no informar el impedimento legal que tenga para ello, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la ley de la materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	RI-0003/2023-V	-----		11/09/2024	Visto el oficio identificado en la razón de cuenta, se tiene al Coordinador Jurídico, adscrito al Órgano Interno de Control, facultado para actuar como Autoridad Investigadora, por informando que se ordenó iniciar un procedimiento de investigación, para determinar la existencia o no de alguna falta administrativa en contra de la servidora pública Reyna Lizbeth Ortega Silva, oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2024-V	ERÉNDIRA IRERÍ RAMÍREZ PÉREZ		12/09/2024	<p>...se tiene a la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por interponiendo recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro... Corrase traslado a las partes del procedimiento para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto del medio de impugnación interpuesto, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho... Así mismo, visto el oficio y los escritos de la razón de cuenta, identificados con los incisos 1), 2) y 3), y en razón a que se interpuso recurso de reclamación en contra del auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, en consecuencia, resérvese el oficio y los escritos de la razón de cuenta, mismos que serán acordados en cuanto al fondo, una vez que se resuelva el recurso de reclamación...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0004/2024-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA DEAISC/OIC- SEDRUA/AUD-002/2021 AL EJERCICIO FISCAL 2018		12/09/2024	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que con fecha doce de septiembre del año en curso feneció el plazo de treinta días hábiles con el que cuenta esta autoridad para emitir la resolución correspondiente; lo anterior es así, toda vez, que mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley, para emitir la sentencia definitiva que en derecho proceda dentro del presente procedimiento. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0002/2024-V	EDUARDO BUCIO PALACIOS		17/09/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que las partes del presente recurso quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en diecinueve de junio de dos mil veinticuatro; en razón de lo anterior, y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 282[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa testadura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. Lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. Finalmente, se ordena remitir a la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, los autos en copia certificada que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0002/2023-IV, en un tomo, para los efectos legales que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0002/2024-V	-----		17/09/2024	... se ordena dar vista al presunto responsable XXXXXXXXXXXXXXX, con copia simple de los escritos de cuenta y sus anexos, así como del escrito de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, y las constancias que al mismo adjunta, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga. En atención a la solicitud del Director de Patrimonio del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y cotejados que han sido los documentos, al no existir impedimento legal alguno para ello, hágase la devolución de las documentales, previo acuse de estilo que se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	PRA-0006/2024-V	-----		17/09/2024	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0011/2024-V	-----		17/09/2024	De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II, del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Sala Especializada se avoca al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXX, por la presunta comisión de faltas administrativas graves contempladas en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS SERVICIOS, VISITE NUESTRO SITIO WEB EN WWW.PUBLICO.MICHOCAN.GOV.MX CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RI-0002/2024-V	-----		18/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte que el plazo concedido a la recurrente Angélica Lizeth González García, para que precisara a que documentales se refería en su ofrecimiento de pruebas relacionadas con los diferentes expedientes que señaló, ha fenecido, en consecuencia, se le tiene por concluido el derecho para hacerlo. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 107, 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, y 311 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0010/2024-V	DERIVADO DE DENUNCIA PRESENTADA POR MA. ELENA SILVA MONTES		18/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta, se tiene a María del Carmen López Herrejón en cuanto Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por atendiendo de manera extemporánea el requerimiento de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, y por realizando las siguientes manifestaciones: "...se repone el presente procedimiento, por lo que previo a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, y para efectos de estar en condiciones de emplazar y a la presunta responsable al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido en su contra, gírese atento memorándum al Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de esta Contraloría Municipal, a efecto de que de acuerdo a sus facultades realice las diligencias necesarias y proporcione domicilio particular donde pueda ser emplazada la ciudadana Diana Miroslava Anguiano Gómez... Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0026/2023-V	DERIVADO DEL OFICIO DGRRFEM-A-350/20		19/09/2024	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de actuación bajo conflicto de interés, atribuida a 1*****, así como también la inexistencia de su responsabilidad, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0015/2023-V	-----		20/09/2024	... se tiene al presunto responsable XXXXXXXXXXXXX y al tercero Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, por ampliando los puntos o cuestiones sobre los que versara la prueba pericial contable. Asimismo, se tiene al presunto responsable XXXXXXXXXXXX, por designando a Octavio Luna Rodríguez, como perito de su parte para que se pronuncie sobre los aspectos cuestionados por el oferente de la prueba, en razón de ello y de conformidad con el artículo 170 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, requiérase al presunto responsable XXXXXXXXXXXX, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente a OCTAVIO LUNA RODRÍGUEZ, a efecto de que acepte y proteste desempeñar el cargo de perito que le fuere conferido, ello a fin de que esta actuante se encuentre en condiciones de llevar a cabo el desahogo del citado medio prueba, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no designando perito. Por otra parte, requiérase de nueva cuenta al tercero Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia certificada del convenio citado en supra líneas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0003/2024-V	-----		20/09/2024	... se ordena dar vista al presunto responsable XXXXXXXXXXXXX, con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	PRA-0011/2024-V	-----		20/09/2024	... en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a los presuntos responsables, a los terceros y a la autoridad substanciadora, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocados a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas a los presuntos responsables XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0003/2024-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		20/09/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitido el expediente del recurso de apelación número RAP-0003/2024-V - en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0020/2023-IV con un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0006/2024-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		24/09/2024	<p>Visto el escrito presentado ante la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa el pasado once de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del recurso de inconformidad por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; medio de impugnación que se admite a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[2] y 316[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo avocándose esta Sala Especializada al conocimiento del mismo. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de la Materia, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Erick Simón Soto Guevara apoderado jurídico de Jorge Alejandro Ferreira Esquivas y Paulina Ferreira Espinosa, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. En ese tenor, se tiene a la autoridad apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Acueducto 625 seiscientos veinticinco interior J, colonia Vasco de Quiroga, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibir las en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Jesús Eduardo Cedillo Olivera. Por último, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

CONSULTA.